



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2019-MDMP/GM

Mi Perú, 31 de Mayo de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU;

VISTO: El Oficio N° 00260-2019-CG/DC, emitido por la Contraloría General de la República, el Informe N° 020-2019-MDMP/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°043-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la: "Designación del Comité de trabajo para determinar los costos que irrogan el funcionamiento del Órgano de Control Institucional", en cumplimiento a la tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que " *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, con Oficio de Visto, el Contralor General de la Republica requiere conformar una Comisión de Trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del órgano de Control institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación;

Que, mediante Informe N° 020-2019-MDMP/GPP, de fecha 27 de febrero de 2019, el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al oficio del visto, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de resolución para la Designación del Comité de trabajo para determinar los costos que irrogan el funcionamiento del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante el informe 043-2019/MDMP/GAJ, de fecha 04 de marzo de 2019, la responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis normativo al proyecto de resolución para la Designación del Comité de trabajo para determinar los costos que irrogan el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente respecto a la procedencia del mismo, remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que la Municipalidad Distrital de Mi Perú, designe al Comité de trabajo para determinar los costos que irrogan el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en concordancia con lo previsto en la normativa vigente;

Que, por las consideraciones antes expuestas; y obrando los informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MDMP/ALC de fecha 20 de Marzo de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Trabajo para determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

MIEMBROS TITULARES

Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Subgerente de Recursos Humanos	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles, la presente norma municipal.



ARTICULO TERCERO: REMITIR a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la Republica, en un plazo de 20 días hábiles de conformada la comisión, el informe de los costos del Órgano de Control Institucional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gobierno Electrónico e Informática la publicación de esta resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiepru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
[Handwritten Signature]
VICENTE ZEA LAZÓN
GERENTE MUNICIPAL